

RESOLUCION N° 107
Armenia, Q., 27 de Junio de 2017

"POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO"

El Personero Municipal (E) de Armenia (Quindío), en uso de las facultades conferidas por los artículos 178 y 181 de la ley 136 de 1994; Acuerdo Municipal 009 de 2003, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 de julio 19 de 2004 y 007 de mayo 22 de 2006 y la ley 909 de 2004 y:

CONSIDERANDO

- 1) Que es facultad discrecional del Personero Municipal (E) efectuar los movimientos de la Planta de Personal de la Personería Municipal de Armenia, Q., en cuanto a la necesidad del servicio así lo requiera.
- 2) Que en la actualidad y de acuerdo a Resolución número 147 de Noviembre 29 de 2012 se encuentra encargada la Dra. Luz Elena Osorno Arias de la Dirección del Centro de Conciliación de la Personería Municipal.
- 3) Que el día 23 de Junio de 2017 la Dra. Luz Elena Osorno Arias, comunicó vía telefónica a esta entidad que su señora madre ADIELA ARIAS DE OSORNO había fallecido.
- 4) Que la Dra. Luz Elena Osorno Arias, solicitó licencia remunerada por luto, la cual le fue concedida mediante la resolución 106 del 27 de junio del presente año, donde se le otorgo de conformidad a la Ley 1635 del 11 junio de 2013 cinco (5) días hábiles (del 27 de junio al 04 de julio de 2017).
- 5) Que para garantizar el buen funcionamiento del Centro de Conciliación y la atención oportuna a las solicitudes presentadas y las que se presenten en este lapso de tiempo, se hace necesario encargar a funcionario de planta que cumpla con los requisitos para ejercer dicha dirección.
- 6) En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal (E) de Armenia, Q.,

RESUELVE

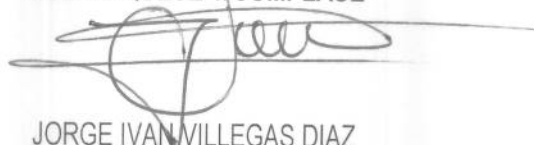
Artículo 1º: Encargar la ejecución de las funciones de la Dirección del Centro de conciliación de la Personería Municipal de Armenia al Dr. **EDUARDO MONSALVE MUÑOZ**, Personero Auxiliar (E), quien cumple con los requisitos estipulados en la norma, desde el 27 de junio de 2017 hasta el día 4 de julio del mismo año (inclusive).

Artículo 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Personería Auxiliar, Hoja de Vida del Funcionario y Archivo de la Personería Municipal.

Artículo 3º: El presente Acto Administrativo rige a partir del 27 de junio de dos mil diecisiete (2017).

Dada en Armenia Q, a los Veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE IVAN VILLEGAS DIAZ
Personero Municipal (E) de Armenia

Proyecto y Elaboró: K.F.S.L. - contratista.
Revisó: C.A.A.G. - profesional universitario





Armenia, D. C., 17 de Julio de 2017.

POR LA CUAL SE ENCARGA

En virtud de lo establecido en el artículo 178 y 181 de la Ley 1712 de 2014, y en concordancia con el artículo 147 de la Ley 1835 de 2017, se encarga por los servicios de la Planta de Personal de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Personería Municipal de Armenia, a la señora **EDUARDO MORALES**, en virtud de lo establecido en el artículo 147 de la Ley 1835 de 2017, y en concordancia con el artículo 178 y 181 de la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 178 y 181 de la Ley 1712 de 2014, y en concordancia con el artículo 147 de la Ley 1835 de 2017, se encarga por los servicios de la Planta de Personal de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Personería Municipal de Armenia, a la señora **EDUARDO MORALES**, en virtud de lo establecido en el artículo 147 de la Ley 1835 de 2017, y en concordancia con el artículo 178 y 181 de la Ley 1712 de 2014.

REFERENCIAS

- Artículo 178 y 181 de la Ley 1712 de 2014.
- Artículo 147 de la Ley 1835 de 2017.
- Artículo 178 y 181 de la Ley 1712 de 2014.
- Artículo 147 de la Ley 1835 de 2017.

COMUNICADO EN CLASE

[Firma manuscrita]

ORDENADO POR

Personería Municipal de Armenia

Armenia, D. C., 17 de Julio de 2017.

